

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1535
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: FINESA S.A.
-GARANTES: CHRISTIAN ANDRES AGUIRRE LEON
ELIAS ANTONIO AGUIRRE LEON
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00465**-00.

DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

FINESA S.A., actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra del señor **CHRISTIAN ANDRES AGUIRRE LEON**, con el fin de que este le haga entrega de los vehículos de placas **TJV032** y **WHV725** teniendo en cuenta los contratos de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia aportados a la solicitud.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA de los vehículos de placas **TJV032** y **WHV725** de propiedad del señor **CHRISTIAN ANDRES AGUIRRE LEON** identificado con la C. de C. No. 1.130.653.400, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

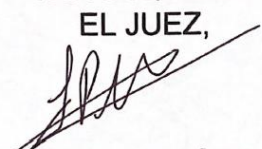
Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **FINESA S.A.**

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Cali	CALIPARKING MULTISER	Carrera 66 # 13 - 11	(2) 3784423

Cali	BODEGA LA 21 S.A.S.	CALLE 20 # 8A – 18	(2) 8852098
Yumbo	PODER LOGISTICO	CALLE 11 # 34 – 75	3222640974

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y notificacionesjudiciales@finesa.com.co; recepcion@jorgenaranjo.com.co; orlandos@jorgenaranjo.com.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial El Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con la C. de C. No. 16.597.691 y T.P. No. 34.456 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,



JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-2021-00465-00.)